

**TRAMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS TRAS LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAD, DE FECHA 16/03/2021, EMITIDA POR EL SERVICIO DE AYUDAS DIRECTAS, POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD DE AYUDA PREVISTA EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE DISPONEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS PARTICULARIDADES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 508/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS EN EL EJERCICIO 2020 A LAS EXPLOTACIONES OVINAS Y CAPRINAS CON DIFICULTADES DE COMERCIALIZACIÓN DE CORDEROS Y CABRITOS, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, COMO CONSECUENCIA DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, Y SUS PRÓRROGAS.**

Una vez emitida por el Servicio de Ayudas Directas de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, propuesta provisional de resolución DGADM/SGCIA/SAD, 16/03/2021, cuyo Anexo 2 incluye la relación de solicitantes con incidencias por las que se encuentran afectados los expedientes de solicitud de ayuda prevista en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se disponen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las particularidades de la convocatoria de ayudas previstas en el Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, por la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.6 de la citada Orden de 23 de octubre de 2020, se concede un plazo de 10 días hábiles, para que en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se presentan alegaciones al trámite de audiencia en el plazo establecido, se entenderá que están conformes con la propuesta provisional de resolución DGADM/SGCIA/SAD, 16/03/2021, convirtiéndose en propuesta de resolución definitiva.

En virtud del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

### **SE CONCEDE**

**Trámite de audiencia** a los interesados, para que aquellos que estén disconformes con la propuesta provisional de resolución DGADM/SGCIA/SAD, 16/03/2021 emitida por el Servicio de Ayudas Directas, la cual no crea derecho alguno, puedan en el plazo de **diez días**, en un único documento, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente trámite de audiencia**

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

FDO.: María Consolación Vera Sánchez

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 16/03/2021  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu849BAUPYAawHBSa3LqoI6nIw2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |